



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 097-2026-GM/MDS



Sama, 10 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 048-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 475-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 794-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 029-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 0449-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 0533-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 0227-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 10 de junio de 2026; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, en la parte final del mismo cuerpo normativo se establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Artículo 1° numeral 1.2.1 "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; Artículo 72 numeral 72.2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; Artículo 73 numeral 73.3 "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, Conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 El expediente técnico ha considerado cambio en los componentes del proyecto, componente 1: adecuada infraestructura, estos cambios no afectaron la concepción técnica del proyecto, por el contrario, desagregaron y ordenaron las acciones con su respectivo componente planteado. Hecho el análisis del proyecto de inversión y el expediente técnico, se concluye que el objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio (metas de los componentes); la tecnología de producción (del servicio), plazo de ejecución; modalidad de ejecución y monto de inversión del estudio definitivo o expediente técnico; guardan consistencia con el PIP declarado viable;

Que, la Directiva N°002-2022-MDS "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, el Item 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2026-GM/MDS



Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un presupuesto total ascendente a S/ 1. 407.962.91 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, por medio de la Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, se rectifica por error material el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS, de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM-A/MDS, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la modificación del Expediente Técnico N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, incorporando un deductivo por S/ 383,042.98 y un adicional por S/ 1,170,844.57, lo que representa un incremento presupuestal neto de S/ 787,801.59; en mérito a lo cual, y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MDS que regula la ejecución de obras públicas mediante administración directa en la Municipalidad Distrital de Sama, resulta necesario proceder a su aprobación formal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2024-GM-MDS, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Modificación N° 2 al Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que comprende un deductivo por -S/. 381,971.94, actualización de costos por -S/. 395,460.80, partidas nuevas N°2 por S/. 738,914.56 y mayores gastos generales por S/. 38,518.18; sin que ello implique variación en el monto total ni en el plazo de ejecución establecido; dicha aprobación se sustenta en los informes técnicos emitidos por el inspector del Proyecto y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2025-GM/MDS, de fecha 14 de mayo del 2025, se aprobó la Modificación N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", que comprende el Deductivo N° 03 por menores *metrados y partidas no ejecutadas*, y el Adicional N° 03 por *partidas nuevas y mayores gastos generales*, por un presupuesto adicional modificado de S/ 441,737.37 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 37/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 048-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 10 de junio de 2026, la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, Responsable del Proyecto, remitió a la Unidad de Estudios y Obras la Modificación al Expediente Técnico N° 04, correspondiente al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, que comprende el Adicional por Partidas Nuevas, la Actualización de Costos y Mayores Gastos Generales, solicitando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación por parte del Inspector del Proyecto y la prosecución del trámite administrativo para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 475-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, en atención al Informe N° 048-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras la Modificación al Expediente Técnico N° 04, correspondiente al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 097-2026-GM/MDS



TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2552428, la cual comprende el Adicional por Partidas Nuevas, la Actualización de Costos y Mayores Gastos Generales, recomendando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación por parte del Inspector del Proyecto, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 794-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, en atención al Informe N° 475-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, remitió a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Modificación al Expediente Técnico N° 04, correspondiente al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2552428, que comprende el Adicional por Partidas Nuevas, la Actualización de Costos y Mayores Gastos Generales, a fin de que se efectúe la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente, para la prosecución del trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 029-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, de fecha 10 de junio de 2026, la Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales, en su calidad de inspector del proyecto, efectuó la revisión, evaluación técnica y aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 04 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2552428, concluyendo que dicha modificación cumple con los requisitos, criterios técnicos y documentación sustentatoria exigidos por la Directiva N° 002-2022-MDS, recomendando su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. Asimismo, señaló que la modificación comprende un Adicional por Partidas Nuevas, Actualización de Costos y Mayores Gastos Generales, generando un incremento presupuestal de S/ 524,613.89, con lo cual el presupuesto total actualizado del proyecto asciende a S/ 3,162,115.76, conforme al siguiente detalle presupuestal:

DESCRIPCION	SEGÚN EXP TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04			INCREMENTO PRESUPUESTAL N°04	PTTO MODIFICADO ACTUALIZADO	
			ADICIONAL N°04					
			PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE COSTOS	MAYORES GASTOS GENERALES			
COSTO DIRECTO	1,079,815.21	2,092,698.46	25,000.00	408,939.89	-	433,939.89	2,526,638.35	
GASTOS GENERALES 12%	129,577.95	348,107.23	3,000.00	-	85,924.00	88,924.00	437,031.23	
PRESUPUESTO SUB TOTAL (CD+GG)	1,209,394.16	2,440,805.69	28,000.00	408,939.89	85,924.00	522,863.89	2,963,669.58	
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	15,000.00	15,000.00	-	-	-	-	15,000.00	
GASTOS DE SUPERVISION 5%	53,990.81	145,044.68	1,250.00	-	-	1,250.00	146,294.68	
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	21,566.32	36,661.50	500.00	-	-	500.00	37,151.50	
RESERVA DE CONTINGENCIA 10%	107,981.62	-	-	-	-	-	-	
PRESUPUESTO TOTAL	1,407,962.91	2,637,501.87	29,750.00	408,939.89	85,924.00	524,613.89	3,162,115.76	
% DE INCIDENCIA	PARCIAL	100.00%	187.33%	2.11%	29.04%	6.10%	37.26%	224.59%
	ACUMULADO			189.44%	218.49%	224.56%	224.59%	

Que, mediante Informe N° 0449-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, Jefa (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el expediente correspondiente a la Modificación de Expediente Técnico N° 04 por Adicional de Gastos Generales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2586250, solicitando su conocimiento y el trámite correspondiente para la aprobación presupuestal, adjuntando los informes técnicos que sustentan la modificación propuesta.

Que, mediante Informe N° 0533-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de junio de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorgó disponibilidad presupuestal para la Modificación del Expediente Técnico N° 04 por Adicional de Partidas Nuevas, Actualización de Costos y Mayores Gastos Generales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2586250, por el monto de S/ 524,613.89 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos trece con 89/100 soles); recomendando que, para la aprobación de la referida modificación, se implemente



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 097-2026-GM/MDS



previamente con la correspondiente opinión legal y la emisión del acto resolutivo respectivo, a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0227-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes administrativos, técnicos y presupuestales que sustentan el expediente, emitió opinión legal favorable para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N.° 04 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2586250, conforme al Informe N° 029-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS;

Que, mediante proveído de fecha 10 de junio de 2026 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Modificación N° 04** del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual comprende Adicional por Partidas Nuevas, Actualización de Costos y Mayores Gastos Generales, por un incremento presupuestal de S/ 524,613.89 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos trece con 89/100 soles), quedando el presupuesto total actualizado del proyecto en S/ 3,162,115.76 (Tres millones ciento sesenta y dos mil ciento quince con 76/100 soles) conforme al Informe N° 029-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, adopten las acciones necesarias para la ejecución de la Modificación de Obra N° 04 aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como la Unidad de Imagen Institucional para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P
G.P.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado.